ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0016- 2024.

Señor(a)
CATALINA CORREA ALZATE
C.C. 1.037.572.206
Representante Legal
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL SAS
NIT: 901.577.616-14
Teléfono: 3155771994
Correo: autofullcol@une.net.co
Dirección: calle 50 N° 66-20, Medellín-Antioquia.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0014-2024, OFERTA PRESENTADA EL 23/02/2024[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0016-2024.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 00962 del 24 de agosto de 2020 y dado que su oferta presentada el **23 de febrero de 2024**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNOCC-MC-0016-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (e) identificado con cedula de ciudadanía No. 15.453.658 de Alejandría- Antioquia, según la Resolución de nombramiento No. 3936 del 05 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 1205 de fecha 08 de Agosto de 2022, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 02406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características

OBJETO: ***LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISION DE GASES CONTAMINATES DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE, ADSCRITAS SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL - DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.***

VALOR: El valor de la oferta presentada por la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOFULL SAS NIT 901.577.616-14,** representada legalmente por **CATALINA CORREA ALZATE,** identificada con cedula de 1.037.572.206, Teléfono:3155771994, Correo Electrónico: autofullcol@une.net.co, Dirección: calle 50 N° 66-20, Medellín-Antioquia, **Es por un valor de precios unitarios DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE, ($7.241.926)** incluido de IVA, sobre el valor total adjudicar, es decir, la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($79.000.000**) incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19924 del 14 de febrero de 2024, expedido por la Analista de Presupuesto de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, así:

[1] En la plataforma del SECOP II el 23/02/2024 9:07 AM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL

ANEXO N° 4 - PRESENTACION OFERTA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA 2024

TIPO DE VEHICULO	CATEGORIA POR AÑO			Tarifa Base		Ingreso a Nombre de Terceros					FNSV	TOTAL
						RUNT	Tarifa SICOV		Tarifa Recaudo			
				VALOR	IVA		VALOR	IVA	VALOR	IVA		
Motos 4 Tiempos (Motor Conbustion Interna)	0-2	2024	2022	$120.050	$22.810	$4.900	$24.356	$4.628	$7.550	$1.435	$7.700	$193.428
	3-7	2021	2017								$8.000	$193.728
	8-16	2016	2008								$8.200	$193.928
	17 O MAS	2007	Y anteriores								$8.000	$193.728
Motos 2 Tiempos (Motor Conbustion Interna)	0-2	2024	2022	$120.050	$22.810	$4.900	$24.356	$4.628	$7.550	$1.435	$7.700	$193.428
	3-7	2021	2017								$8.000	$193.728
	8-16	2016	2008								$8.200	$193.928
	17 O MAS	2007	Y anteriores								$8.000	$193.728
Livianos Particulares (Motor Combustión Interna)	0-2	2024	2022	$195.400	$37.126	$4.900	$24.356	$4.628	$7.550	$1.435	$8.100	$283.494
	3-7	2021	2017								$8.400	$283.794
	8-16	2016	2008								$8.800	$284.194
	17 O MAS	2007	Y anteriores								$8.400	$283.794
Livianos Públicos (Motor Combustión Interna)	0-2	2024	2022	$195.400	$37.126	$4.900	$24.356	$4.628	$7.550	$1.435	$7.600	$282.994
	3-7	2021	2017								$7.900	$283.294
	8-16	2016	2008								$8.100	$283.494
	17 O MAS	2007	Y anteriores								$7.900	$283.294
Pesados Camiones, Colectivos, Buses y Busetas Particulares de dos (2) y tres (3) ejes. (Motor Combustión Interna)	0-2	2024	2022	$316.850	$60.202	$4.900	$24.356	$4.628	$7.833	$1.488	$7.700	$427.956
	3-7	2021	2017								$8.000	$428.256
	8-16	2016	2008								$8.200	$428.456
	17 O MAS	2007	Y anteriores								$8.000	$428.256
Pesados Camiones, Colectivos, Buses y Busetas Públicos de dos (2) y tres (3) ejes (Motor Combustión Interna)	0-2	2.024	2.022	$316.850	$60.202	$4.900	$24.356	$4.628	$7.833	$1.488	$7.300	$427.556
	3-7	2.021	2.017								$7.500	$427.756
	8-16	2.016	2.008								$7.700	$427.956
	17 O MAS	2.007	Y anteriores								$7.500	$427.756
VALOR TOTAL												7.241.926

NOTA N° 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos Colombianos, discriminando el IVA.

NOTA N° 2: El oferente debe de presentar su oferta económica diligenciando la totalidad de los ítems.

NOTA N° 3: El precio a ofertar por concepto de tarifa base deberá estar en el rango de la tarifa inferior y la tarifa superior conforme a la UVT vigente para el año 2024, establecida en Resolución No. 3318 del 14 de septiembre de 2015, modificada por la Resolución número 20213040063835 de 28 de diciembre de 2021.

NOTA N° 4: La oferta debe de ir debidamente firmada y con los datos del proveedor.

Cordialmente,

Nombre y firma del representante legal
CATALINA CORREA ALZATE
CC: 1.037.572.206

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales, previa presentación de la factura, conforme a la ejecución del contrato y previa aprobación y autorización del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta (contrato) que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es hasta el día 30 de noviembre del año 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía

La aceptación de oferta (contrato) se ejecutará en las Seccionales que conforman la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, Seccionales de Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Entre las obligaciones del contratista se encuentran las que se describen a continuación y que son de obligatorio cumplimiento.

1.Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas consignadas en la ficha técnica.

2. Garantizar la prestación del servicio durante la ejecución del contrato a todo el parque automotor sujeto a la revisión técnico mecánica de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y las Seccionales adscritas a la misma, donde se requiera el servicio.
3. Enviar copia escaneada de la certificación técnico mecánica realizada a los vehículos atendidos durante la semana mediante correo indicado por el supervisor del contrato.
4. Mantener los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) de acuerdo con las condiciones exigidas por la norma vigente durante la ejecución del contrato.
5. Prestar el servicio de la revisión técnico mecánica en horario de jornada laboral establecidos por la empresa a quien se le adjudique el contrato.
6. Dar prioridad a los vehículos de la Entidad, que requieren el servicio de la certificación, los cuales deberán estar estacionados dentro del establecimiento, por ningún motivo los vehículos pertenecientes a la entidad pueden ser recepcionados o entregados en la vía pública.
7. Informar al supervisor del contrato, el mismo día que se realiza la revisión técnica mecánica al vehículo si no aprueba la revisión, para que se tomen las medidas necesarias y se corrijan las fallas, y de nuevo se realice la verificación durante el término establecido por la ley.
8. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectué el Supervisor del contrato.
9. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción que causen daño al patrimonio económico de la nación.
10. Mantener durante la ejecución del contrato los valores ofertados expresados en salarios mínimos diarios.
11. Informar las anomalías que se presenten al supervisor del contrato de forma inmediata.
12. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los convenios o acuerdos con los Centros de Diagnóstico Automotriz en las ciudades donde no cuenta con establecimiento de comercio.
13. Conservar vigente durante la ejecución del contrato, la acreditación de la ONAC de cada uno de los CDA.
14. Entregar al conductor de cada vehículo el certificado original de la revisión técnico mecánica.
15. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotriz.
16. Presentar un informe de resultados o técnico, cuando la entidad lo requiera de revisiones preventivas.
17. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del SICOV que están contenidas en la Resolución 9304 del 24 de diciembre 2012, y/o aquellas que la actualice, complemente, modifique o sustituya, que señala*: "Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán implementar un sistema de captura de video compatible con el Centro de Monitoreo de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el cual deberá contar con el uso de cámaras de video en sus instalaciones, las cuales tendrán que estar ubicadas de forma estratégica que permita cubrir visualmente el 100% de la inspección técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes efectuadas a los vehículos en la línea de revisión del CDA (…)*
18. El contratista deberá recaudar y transferir por cada servicio que presta, una tasa al Fondo Nacional de Seguridad Vial, según la tabla señalada en el artículo 3 de la Resolución 993 de 25 abril de 2017, modificado por el artículo 1 de la Resolución 20213040064285 de 2021 que señala: *"Valores que deben transferirse por los servicios que prestan los organismos de apoyo. Por cada servicio prestado y recaudado en los organismos de apoyo se generarán, a favor del Fondo Nacional de Seguridad Vial, los siguientes valores en Unidades de Valor Tributario, cuya liquidación se llevará al múltiplo de cien pesos ($100) siguiente.*
19. Registrar en el sistema RUNT, los resultados de la revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes.

Cumplir con las demás obligaciones que señálela ley y normas complementarias.
Debe cumplir con todas las normas de bioseguridad; seguridad y salud en el trabajo y la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social.

Adjunto a la propuesta debe presentar la planilla de pago en la cual se verifique los pagos y encontrarse a paz y salvo en las obligaciones de Seguridad Social.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad pública o privada contratante

El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá **EDITH DEL CARMEN REYES SUAREZ del área de Bienes y transportes, de la Subdirección Regional del Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación**. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.187.597-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Por el termino de ejecución y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	10%	Por el termino de ejecución y seis (6) meses mas

B. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA** constituirá por su cuenta y costo una garantía a favor de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT**:** 800.187.597-1 que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en lña plataforma SECOP II

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMMLV***	La duración del Contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:

3.1 Cobertura expresa por daño emergente y lucro cesante
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos
3.4 Cobertura expresa de amparo patronal
3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Tener en cuenta que la suficiencia de cada ampara deberá ser de 200 SMMLV, es decir sin sublimites

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional Noroccidental, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación del contrato.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES. De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA FISCALIA** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos, y no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula a **LA FISCALÍA**, ni laboral ni prestacionalmente, con los empleados del Contratista. Por tanto, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su

obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: las partes buscan solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. Las partes liquidarán el contrato cuando éste llegare a su término o cuando exista causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinará en ella los saldos pendientes de cobrar, si los hubiere, en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por medio de acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En el momento de llevar a cabo la liquidación, el supervisor del contrato a través de una certificación expedida por el representante legal o el revisor legal de la firma, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar, durante la vigencia del contrato. La liquidación se efectuará con arreglo a lo estipulado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 598 de 2000.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, ubicado en la Cra 64C N° 67-300 Piso 3 Bloque C, Teléfono 590-31-08 Ext 41423 y el correo electrónico Miriam.arbelaez@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

HUBER ANTONIO LÓPEZ MORALES
Subdirector Regional (e)
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Alejandro Vargas Taborda		27-02-2024
Revisó y aprobó	Miriam Piedad Arbelaez Correa		27-02-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			